

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Cajibío (Cauca)
Código: 191304089002

Estado civil número: 027

| C.U.I. | CLASE PROCESO | DEMANDANTE (S) | DEMANDADO (S) | FECHA DEL AUTO O DE SENTENCIA | CLASE DE AUTO O DE SENTENCIA |
|------------|---------------|---------------------|--------------------------------------|-------------------------------|---|
| 2021-00057 | Declarativo | Leyder Muñoz Dorado | Mario Fernando Ordoñez Dorado y otra | 03/05/2022 | Tiene por notificado a un demandado y requiere a la parte demandante. |

El presente estado se fija en la fecha **04 de mayo de 2022** a las 08:00 horas por el término de un día y se desfija en la misma fecha a las 5 p.m.

José Efraín Camayo
Secretario

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 “*por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*” el estado no requiere la firma del secretario.

Conforme al artículo 9 del Decreto 806 de 2020 “*por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*” no se inserta en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares. Se exceptúan las medidas en donde ya se haya notificado al demandado.